Contratación Directa PAC Nº 00270203
"Adquisición de Sellos para uso en Oficinas" Expte Nº: 313237 - DNCP
CONTRATO **Nº: 43 /2014**

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los un día del mes de agosto del año 2014, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº 882.469 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº 01 de fecha 18 de diciembre de año 2013, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal **Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez "New Shop" RUC Nº: 751379-8**, en adelante el contratista, con domicilio legal en la ciudad de Asunción en las calles de Chile 713 c/ Haedo, representado para este acto por el señor Gustavo Adolfo Rodríguez B. con cédula de identidad policial Nº: 751379, en su calidad de propietario de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 00270203, para la **"Adquisición de Sellos para uso en Oficinas"** Expte Nº: 313237 Id: 270203 Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 140 de fecha 24 de julio del año en curso, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------
El procedimiento utilizado para la adjudicación del contratista, fue bajo la modalidad de Contratación directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" art. 34 de la citada norma legal.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

- EL presente Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340 "Bienes De Consumo de Oficinas e insumos" incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----
El monto máximo del contrato (Art. 20 Inc. "s" de la Ley 2051/03) será hasta la suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), y la suma mínima de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).----------
El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2014 será la suma de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y para el Ejercicio Fiscal 2015 la suma de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).----------
Los pagos correspondientes al ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para la Adquisición de Sellos para uso en Oficinas Expte Nº: 313237 Id: 270203 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución Nº: 140 de fecha 24 de julio del año en curso, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
N°	Descripción del Servicio*		Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad Maxima *	Precio unitario (IVA incluido**)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Sello automático	Negro 911 38x14mm, con goma de 1 línea	Unidad	Unidad	5	10	25.000	250.000
2	Sello automático	Negro 911 38x14mm, con goma de 2 líneas	Unidad	Unidad	50	100	25.000	2.500.000
3	Sello automático	Negro 911 38x14mm, con	Unidad	Unidad	2	5	30.000	150.000

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.865

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

		goma de 3 líneas						
4	Sello común	De 1 línea hasta 12 cm	Unidad	Unidad	5	10	10.000	100.000
5	Sello común	De 2 líneas hasta 12 cm	Unidad	Unidad	25	50	15.000	750.000
6	Sello común	De 3 líneas hasta 12 cm	Unidad	Unidad	7	15	20.000	300.000
7	Sello común	Ovalado, hasta 53x33 mm	Unidad	Unidad	12	25	17.000	425.000
8	Sello común	De 15x3 cm (texto de 4 líneas)	Unidad	Unidad	5	10	45.000	450.000
9	Sello común	De 14,5 x 2,5 cm(Texto de 5 líneas)	Unidad	Unidad	5	10	38.000	380.000
10	Sello común	De 15x6 cm(Texto de 10 líneas)	Unidad	Unidad	2	5	75.000	375.000
11	Sello Numerador y/o Foliador	Manual, de 6 dígitos, de 5mm	Unidad	Unidad	2	4	68.000	272.000
12	Sello Fechador sin hora	De 5m.m	Unidad	Unidad	3	6	8.000	48.000
Precio Total IVA Incluido: Seis millones.----------								6.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 01 de agosto de 2014, hasta el 30 de octubre del 2015, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La provisión de los bienes deberán ser realizados en los lugares requeridos dentro del recinto del Poder Judicial de Encarnación, sito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------
El contratista deberá proveer los bienes solicitados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos desde la fecha y hora de notificación de la solicitud de los bienes, emitidas por la contratante. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de un funcionario idóneo según Resolución Nº: 221 de fecha 07 de noviembre del 2014 emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Itapúa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-----

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem de la adquisición en demora, por cada días de atraso.----------
En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.66

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 5142/2014- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 930 de fecha 06 de mayo del año en curso, Rubro 340, FF: 30 PAC: 270203 y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimiento de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante.----------

14. ENMIENDAS

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse clausulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con preaviso mutuo, mínimo de 3 (días) hábiles.-----

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituidos por (3) tres páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos indicadas en el numeral 2, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 460.665

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 01/08/2014
CD ID No.: 270203

A: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CJI**

Yo, **Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** con cedula de identidad policial Nº: 751379, propietario de la empresa unipersonal **"New Shop" RUC Nº: 751379-8** , quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de Id Nº: 270203, para el suministro de "Sellos para uso en Oficinas", garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.----------

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de GS. 300.000 (Guaraníes trescientos mil) y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida desde la suscripción de este documento hasta el 29 de noviembre de 2.015, según dispone el punto 33, Anexo "A" del P.B.C.-

Nombre: **Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez**
En calidad de Proveedor: propietario de la empresa unipersonal **"New Shop" RUC Nº: 751379-8**

Firma

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.66